MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

INCOP RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 02 OCT. 2009 HORA 12:0
FIRMA: Lorena Leon

ProJusticia
Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

Oficio No. PJ-MJDH-857-09
Quito, a 1 de octubre de 2009

Señor doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

De mi consideración:

Una de las prioridades fundamentales de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, es la reforma y modernización de la administración de justicia, para lo cual es necesario mejorar, incrementar e implementar la infraestructura física y humana de la Función Judicial, brindando a todas las judicaturas un mejor acceso a nuevas tecnologías, bienes muebles y equipos de oficina, capacitación y formación de servidores judiciales.

La falta de locales e infraestructura física para la Función Judicial es un grave problema detectado a nivel nacional y que es indispensable y emergente la implementación de obras civiles, adecuación y mejoramiento de locales, así como de la demás infraestructura física y técnica, para brindar mejores condiciones a los servidores judiciales y a los usuarios de la administración de justicia, puesto que la actual situación ha generado un estado de retraso en las causas judiciales que a su vez podría ocasionar un estado de inseguridad jurídica y el colapso de todo el sistema judicial.

Con base a lo expuesto la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, en aplicación de los artículos 57 y 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. PJ-DE-173-09, de 30 de septiembre de 2009, cuya fotocopia certificada le remito, resolvió declarar la emergencia para la contratación de una consultoría que tiene por objeto el "Diseño de las instalaciones de climatización y ventilación mecánica para las oficinas de: Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia en la provincia de Santa Elena".

Particular que pongo en su conocimiento para que dicha resolución sea publicada en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS, para lo cual solicito la habilitación en el sistema.

Atentamente,

Dra. Ana Lucía Jaramillo Villacís
DIRECTORA EJECUTIVA
PROJUSTICIA

Con anexo

Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

Que, las reformas e intervenciones que se realizan en el campo judicial deben ajustarse a la idea de eficiencia en la gestión y despacho, para lo cual es necesaria una intervención emergente que mejore las condiciones de trabajo de los despachos judiciales;

Que, una de las prioridades fundamentales de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, es la reforma y modernización de la administración de justicia, para lo cual es necesario mejorar, incrementar e implementar la infraestructura física y humana de la Función Judicial, brindando a todas las judicaturas un mejor acceso a nuevas tecnologías, bienes muebles y equipos de oficina, capacitación y formación de servidores judiciales;

Que, la falta de locales e infraestructura física para la Función Judicial es un grave problema detectado a nivel nacional y que es indispensable la implementación de obras civiles, adecuación y mejoramiento de locales, así como de la demás infraestructura física y técnica, para brindar mejores condiciones a los servidores judiciales y a los usuarios de la administración de justicia;

Que, sin una adecuada implementación de nuevas judicaturas a nivel nacional es imposible hacer de la eficiencia en este ramo una realidad;

Que, parte del mejoramiento de los servicios de justicia es contar con locales adecuados que garanticen una plena operatividad de las judicaturas;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que, el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a las Situaciones de Emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación; y, en el segundo inciso se determina que la entidad podrá incluso contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia;

Que, los tres cantones, Santa Elena, Salinas y La Libertad, se unieron para conseguir la provincialización el 7 de noviembre de 2007;

Que, han pasado casi dos años desde que se decretó la provincialización de Santa Elena y aún no se terminan de estructurar todas las dependencias públicas;

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ProJusticia
Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN Nº PJ-DE-173-09

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ECUADOR PROJUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 3029, de 30 de agosto de 1995, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 772, de 1 de septiembre de 1995, se creó la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, "PROJUSTICIA", adscrita a la Presidencia de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 199, de 4 de abril de 1997, publicado en el Registro Oficial No. 38, de 7 de abril de 1997, la Presidencia de la República considera que el proyecto de Modernización de la Administración de Justicia debe ser manejado por la Función Judicial, por lo que adscribe a PROJUSTICIA a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, delegando la función de designar al Director Ejecutivo de la Unidad y personal de la misma, al Presidente de la Corte Suprema de Justicia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 748, de 14 de noviembre del 2007, se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es garantizar el acceso a justicia oportuna, independiente y de calidad, promover la paz social y la plena vigencia de los derechos humanos, mediante políticas, programas y la coordinación de acciones con las instituciones relacionadas con el sistema de justicia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 883, de 24 de enero de 2008, publicado en el Registro Oficial N° 267 de 7 de febrero de 2008, con el fin de evitar duplicar esfuerzos, competencias y garantizar la optimización de recursos, se adscribe al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, estableciendo que el Director Ejecutivo de la Unidad será nombrado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 24 de agosto de 2009, mediante Acuerdo Ministerial No.144, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos (S) designa a la doctora Ana Lucía Jaramillo Villacís como Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador, PROJUSTICIA;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. La Función Judicial, como poder público, no debe ser ajena a estos principios;

Que, los usuarios del Sistema de Justicia en Ecuador deben obtener una respuesta oportuna de la administración de justicia, con transparencia y efectividad en los procesos que se manejan en las distintas judicaturas;

Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

Que, las dependencias relacionadas con la justicia son las que mayor retraso tienen; y es que la ausencia de una Corte Provincial y un verdadero Centro de Rehabilitación Social dilatan el desarrollo de los casi 280.000 habitantes de la provincia;

Que, el acceso a justicia en materia penal es una prioridad en todo el país, motivo por el cual es inminente la necesidad de mejorar el funcionamiento de las distintas judicaturas, particularmente en la provincia de Santa Elena;

Que, la inexistencia de las judicaturas: Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia en la Provincia de Santa Elena, impide el funcionamiento de estas dependencias;

Que, la falta de infraestructura genera grave conmoción social, pues la ciudadanía no puede acceder a una justicia oportuna y eficiente, situación que deber ser superada urgentemente, a fin de evitar que se generen mayores problemas y evitar así la grave conmoción social;

Que, mediante Oficio No. 094-PJ-JM-09 de 24 de septiembre del 2009, el arquitecto Juan Montalván, asesor arquitectónico de PROJUSTICIA, entrega las especificaciones técnicas, para la contratación del "Diseño de las instalaciones de climatización y ventilación mecánica para las oficinas de: Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia en la provincia de Santa Elena";

Que, a fin de contar con una adecuada climatización y ventilación mecánica para el Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia de Santa Elena se ha previsto realizar una serie de adecuaciones en el ex Centro Comercial La Península ubicado en la vía Libertad-Salinas, para ejecutar estos diseños, se requiere contratar un ingeniero eléctrico;

Que, la Dirección Técnica, No. PJ-DT-365-09 de 28 de septiembre de 2009, solicita a la Directora Ejecutiva, el inicio del proceso correspondiente, para lo cual envía: **1.** Los términos de referencia para la contratación de una consultoría, con el objeto de contratar un/a consultor/a, para elaborar el Diseño de las instalaciones de climatización y ventilación mecánica para las oficinas de: Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia en la provincia de Santa Elena; **2.** Copia de la Certificación Presupuestaria; **3.** Certificación PAC.; **4.** Nombre del consultor a ser invitado, el "Ing. Christian Napoleón Freire Rosas", domiciliado en la ciudad de Guayaquil, calle Plaza Dañin, Solar Nueve, ciudadela nueva Kennedy;

Que, la Directora Financiera, el 28 de septiembre de 2009, con memorando No. PJ-FIN-312-09, emite Certificación Presupuestaria con cargo a la partida No. 061-0003-C31-0000-20-00-004-001-73-06-01-0000-001, denominada, "CONSULTORÍA ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA" por el valor de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.400,00), para la contratación de una consultoría para la elaboración del Diseño de las instalaciones de climatización y ventilación mecánica para las oficinas de: Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia en la provincia de Santa Elena;

ProJusticia
Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia del Ecuador
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Av. Amazonas N37-101 y UNP
Edif. Corte Nacional de Justicia, Piso 3
Teléfonos: (02) 2461-882 / (02) 2458-420
projus2@projusticia.gov.ec
www.projusticia.gov.ec
1760009880001
QUITO - ECUADOR

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar la emergencia Nº REG-EMG-015-2009-PROJUSTICIA para la contratación una consultoría que tiene por objeto el "Diseño de las instalaciones de climatización y ventilación mecánica para las oficinas de: Tribunal Penal, Sala de Corte Provincial y Juzgado de la Niñez y Adolescencia en la provincia de Santa Elena", a ejecutarse.

Art.2.- Conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se contratará directamente con el Ing. Christian Napoleón Freire Rosas, para lo cual apruebo los Pliegos del proceso y dispongo que se invite directamente a dicho consultor para que se adhiera a las pliegos del proceso para la ejecución de la contratación de la referencia.

Art. 3.- Se envíe la invitación al consultor "Ing. Christian Napoleón Freire Rosas", solicitándole que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la recepción de la misma, remita a la Dirección Ejecutiva, su carta de aceptación y adhesión para ejecutar la consultoría mencionada, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.

Art. 5.- La Dirección Administrativa y de Recursos Humanos deberá publicar en el portal www.compraspublicas.gov.ec la presente resolución. Una vez superada la situación de emergencia, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec un informe que detalle la contratación realizada y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Comuníquese y publíquese.

Quito, Distrito Metropolitano, 30 de septiembre de 2009

Dra. Ana Lucia Jaramillo Villacís
DIRECTORA EJECUTIVA
PROJUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Acuerdo No. -0144-

Karina *PERALTA VELÁSQUEZ*
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (S)

Considerando:

Que, corresponde a los Ministros de Estado, en la esfera de su competencia, expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para la gestión ministerial;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2007, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Acuerdo Ministerial 001/07 MJDH;

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público dispone que las autoridades nominadoras podrán nombrar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio civil, a los servidores públicos que ocupen los puestos señalados en el literal b) del Art. 92 de esta Ley;

Que, el 24 de enero de 2008, mediante Decreto Ejecutivo No. 883, publicado en el Registro Oficial No. 267, de 7 de febrero del 2008, se adscribe la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, a esta Cartera de Estado, estableciendo además que el Director Ejecutivo de la Unidad será nombrado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y que éste tendrá rango de Subsecretario de Estado;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0124, de 14 de abril de 2009, se nombra a Sylvia Karolina Aguas Andriuoli, Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA;

Que, con fecha 09 de julio de 2009, Sylvia Karolina Aguas Andriuoli, Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, presenta al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, su renuncia a las funciones que estaba desempeñando dentro de dicha Unidad;

Que, mediante Acuerdo No. 0137, de 09 de julio de 2009, se encarga la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA a Ana Lucía Jaramillo Villacís, por el período de 60 días;

Que, mediante Memorando No. MJDH-GM-300-09, de 24 de agosto de 2009, dirigido a Raúl Alcívar, Director de Asesoría Jurídica, Karina Peralta Velásquez, Ministra de Justicia y Derechos Humanos Subrogante, solicita se elabore el acto administrativo para designar a Ana Lucía Jaramillo Villacís, como Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, a partir del 24 de agosto de 2009;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público;

Acuerda:

Art. 1.- Nombrar a Ana Lucía Jaramillo Villacís, Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, PROJUSTICIA, a partir del 24 de agosto de 2009;

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 AGO. 2009

Karina *PERALTA VELÁSQUEZ*
Ministra de Justicia y Derechos Humanos (S)

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que a dos fojas reposa en los archivos de la Secretaría General.
Fecha: 26 AGO. 2009

Geovanna Palacios Torres
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CIUDADANIA 171074493-7

JARAMILLO VILLACIS ANA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

07 NOVIEMBRE 1971

022- 0242 15868 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA****** E3333I3222

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

EDGAR PATRICIO JARAMILLO

ANA LUCIA VILLACIS

QUITO 28/08/2007

28/08/2019

REN 2520633

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2006

172-0105 NÚMERO **1710744937** CÉDULA

JARAMILLO VILLACIS ANA LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA – ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA